

**Respuesta del CC-ANOC a la  
Consulta específica sobre los Planes Plurianuales para el Mar del Norte y las Aguas  
Occidentales  
22 de febrero de 2023**

*Según el PPA de las aguas occidentales, el RMS debía alcanzarse para todas las poblaciones pertinentes en 2020. En su opinión:*

- *¿En qué medida ha contribuido el PPA a aumentar el número de TAC fijados en el RMS?*
- *¿Cuál es el impacto socioeconómico a medio y largo plazo en las pesquerías afectadas cuando se fija un TAC en el RMS?*
- *¿Qué cambio ha supuesto el establecimiento del objetivo de mortalidad por pesca (F) correspondiente al objetivo de alcanzar y mantener el RMS como intervalos de valores coherentes con la consecución del RMS (FMSY)?*

El CC-ANOC reconoce y acoge con satisfacción los progresos a largo plazo realizados en general hacia una pesca más sostenible en la UE, reflejados en la Comunicación de la Comisión COM(2022)253. Esto es especialmente cierto en las aguas del Atlántico Nororiental de la UE, donde “*gracias a los esfuerzos realizados por el sector, en 2020 el índice global de mortalidad por pesca cayó por debajo de 1 por primera vez*”<sup>1</sup>. En general, el CC-ANOC señala que, para todas las poblaciones de aguas occidentales, el FMSY ha sido la referencia para fijar los TAC y las cuotas.

Al definir intervalos de mortalidad por pesca basados en los mejores dictámenes científicos disponibles, el plan plurianual para las aguas occidentales (PPA AO) permite cierta flexibilidad a la hora de fijar las posibilidades de pesca. Sin embargo, el CC-ANOC señala que los intervalos de FMSY proporcionados por el PPA no se han utilizado en la fijación de TAC y cuotas para las poblaciones de aguas occidentales.

Además, no se ha pedido al CIEM que evalúe en qué condiciones podrían aplicarse los apartados a y b del artículo 4.5, en relación con el establecimiento de posibilidades de pesca para una población de acuerdo con el intervalo superior de FMSY disponible.

El CC-ANOC está de acuerdo en que, si bien el PPA del Noroeste puede ayudar a aclarar cómo debe aplicarse el RMS como objetivo de gestión, la lista de poblaciones objetivo incluida en el plan es demasiado rígida y sin criterios claros sobre lo que constituye una población objetivo. Un ejemplo claro en las ANOC es el abadejo en el área 7, que no es una especie objetivo y para la que la información científica es insuficiente para proporcionar asesoramiento sobre el RMS.

Otra limitación de la PPA es la falta de medidas a adoptar cuando una población cae por debajo de Blim, aparte de seguir el consejo del CIEM de captura cero. Esto debe abordarse urgentemente mediante el desarrollo de planes de recuperación con objetivos y plazos claros para las poblaciones por debajo de Blim, basados en los mejores dictámenes científicos disponibles.

*Sobre los descartes (capturas no deseadas que se devuelven al mar) y la obligación de desembarque (artículo 15 del Reglamento de la PPC), en su opinión:*

---

<sup>1</sup> Page 1 of COM(2022) 253

- *¿En qué medida se han eliminado los descartes y se ha aplicado realmente la obligación de desembarque?*
- *¿En qué medida ha contribuido la PPA a alcanzar la situación actual en cuanto a la eliminación de los descartes y la aplicación de la obligación de desembarque? Más concretamente, ¿en qué medida permite el PPA tener en cuenta la gestión de las pesquerías mixtas -gestión de las poblaciones de capturas accesorias y evitación de las situaciones de estrangulamiento-?*
- *¿Cuál es el impacto de la situación actual en cuanto a la eliminación de los descartes y la aplicación de la obligación de desembarque en las poblaciones pertinentes?*
- *¿Cuál es el impacto socioeconómico de la situación actual en términos de eliminación de descartes y aplicación de la obligación de desembarque en las pesquerías afectadas?*

Con la plena aplicación de la obligación de desembarque, se han logrado avances significativos en la comprensión de los estrangulamientos y se han identificado varias medidas, incluidas modificaciones técnicas de los artes y medidas de evitación basadas en conocimientos avanzados sobre la distribución espacial de las especies estranguladoras y las capturas no deseadas.

Sin embargo, evitar los problemas de estrangulamiento, y por tanto el cierre prematuro de una pesquería, sigue siendo uno de los mayores retos en las pesquerías mixtas y dinámicas del NWW. Esto se explica detalladamente en el dictamen del CC-ANOC "Addressing choke risk in the NWW after exemptions" presentado el 9 de diciembre de 2022. Como se menciona en el dictamen, sigue estando claro que la aplicación de la PPC en un contexto de pesquerías mixtas requiere soluciones creativas e innovadoras que incluyan la gestión espacial, medidas técnicas y, en algunos casos, un equilibrio entre las compensaciones socioeconómicas a corto y largo plazo.

En este sentido, el CC-ANOC acoge con satisfacción el énfasis en evitar las capturas no deseadas que caracteriza el artículo 3.2 de la PPA AO. De hecho, con frecuencia el CC ha estipulado que evitar y minimizar las capturas no deseadas son herramientas básicas para alcanzar el objetivo de selectividad. Por este motivo, es importante destacar el papel del artículo 14 de la PPC, en virtud del cual los Estados miembros pueden llevar a cabo proyectos piloto con el objetivo de explorar a fondo todos los métodos viables para evitar, minimizar y eliminar las capturas no deseadas en una pesquería. Esto ha incentivado la investigación sobre métodos de pesca más selectivos y ha promovido la priorización de medidas que minimicen la cantidad de capturas no deseadas, asegurando la supervivencia de los peces que escapan de la red. El CC-ANOC considera que, para mejorar la aplicación práctica de la obligación de desembarque, debería incentivarse más la evitación y minimización de las capturas no deseadas y deberían fijarse objetivos más alcanzables, reconociendo las peculiaridades de las poblaciones y de las pesquerías individuales.

El CC-ANOC reconoce que la flexibilidad en la fijación de los TAC que ofrece la aplicación de los rangos FMSY representaría un elemento relevante en la aplicación de la obligación de desembarque. Sin embargo, es importante tener en cuenta las implicaciones de la utilización de los rangos FMSY previstos por la PPA AO en un contexto de pesquerías mixtas. La flexibilidad adicional que proporcionan estos rangos para una población puede verse limitada por otras poblaciones más limitantes. De hecho, ya es evidente que el dictamen de captura cero para varias poblaciones sigue planteando importantes retos este año.

*Sobre el enfoque ecosistémico de la gestión pesquera, en su opinión:*

- *En general, en el contexto de la gestión de la pesca en las aguas occidentales, ¿en qué medida se ha alcanzado el objetivo de aplicar un enfoque basado en los ecosistemas y, en particular, de lograr un buen estado ecológico para 2020?*
- *¿En qué medida ha contribuido el PPA a la situación actual en lo que respecta al enfoque basado en los ecosistemas?*
- *¿Cuál es el impacto de la situación actual en términos de enfoque ecosistémico en las poblaciones pertinentes?*
- *¿Cuál es el impacto socioeconómico de la situación actual en términos de enfoque ecosistémico en las pesquerías afectadas?*

El artículo 3.3 de la PPA AO establece que *"El plan aplicará a la gestión de la pesca el enfoque basado en los ecosistemas con el fin de garantizar que se reduzcan al mínimo los efectos negativos de las actividades pesqueras en el ecosistema marino"*. Los miembros del CC-ANOC creen que los PPA podrían ser una oportunidad para permitir la aplicación de medidas basadas en el ecosistema a escala de una cuenca regional. Sin embargo, es necesario tener en cuenta dos aspectos importantes:

- 1) El concepto de enfoque ecosistémico de la gestión pesquera engloba los tres pilares de la sostenibilidad -medio ambiente, responsabilidad social y económica- y esto debería tenerse en cuenta en las PPA. De hecho, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *"la finalidad de un enfoque ecosistémico de la pesca es planificar, desarrollar y gestionar la pesca de manera que se atiendan las múltiples necesidades y deseos de las sociedades, sin poner en peligro las opciones de las generaciones futuras de beneficiarse de toda la gama de bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas marinos"*. Para aplicar eficazmente la PPC, el CC-ANOC considera que debe reforzarse la dimensión socioeconómica de la política y desea señalar la importancia del artículo 2.1 de la PPC, que debe tenerse en cuenta en todo momento al examinar cualquier medida de gestión.
- 2) A la hora de considerar los impactos sobre el ecosistema marino, la PPA no sólo debería tener en cuenta la presión pesquera sobre las poblaciones de peces, sino adoptar un enfoque holístico que considere los impactos de todas las presiones sobre el medio marino (cambio climático, contaminación y otros impactos antropogénicos).

La necesidad de una mayor flexibilidad en la aplicación de la PPA AO también está justificada para garantizar una gestión adaptable de las pesquerías de las ANOC, que son muy dinámicas y actualmente están sujetas a cambios en el ecosistema que pueden dar lugar a cambios en la distribución de las especies de peces. Los cambios en la biología de las poblaciones y los fenómenos naturales, como los pulsos de reclutamiento frecuentes en las especies de gadoides, pueden crear situaciones de estrangulamiento no previstas inicialmente. En vista de ello, deben permitirse modificaciones de la lista de especies objetivo con condiciones y criterios claros que establezcan por qué una población debe figurar como especie objetivo. Este planteamiento permitiría tener en cuenta no sólo los efectos de las variables medioambientales, con lo que la gestión de la pesca sería más resistente y adaptable al cambio climático, sino también los cambios en las necesidades de producción de alimentos.

Además, el CC-ANOC señala la importancia de aplicar rangos FMSY si los organismos científicos consultivos deben integrar los indicadores del ecosistema para ajustar la mortalidad por pesca objetivo, por ejemplo, como sugiere el CIEM WKIRISH.

*En su opinión, ¿en qué medida ha reforzado el PPA la cooperación regional en la propuesta de medidas de conservación mediante la presentación de recomendaciones conjuntas, incluso con las partes interesadas?*

El CC-ANOC reconoce el papel del PPA AO como marco para que los Estados miembros con intereses directos en la ROC cooperen entre sí a escala de la cuenca marítima regional mediante la presentación de recomendaciones conjuntas. En consecuencia, el CC-ANOC asesora periódicamente sobre las recomendaciones conjuntas elaboradas por el Grupo de Estados miembros de la CC-ANOC sobre medidas técnicas y planes de descartes en la CC-ANOC. A este respecto, el CC-ANOC subraya la necesidad permanente de una buena comunicación y recomienda reforzar la colaboración entre los Estados miembros y el CC.

El ámbito de aplicación de la PPA AO es muy amplio y abarca una extensa zona que comprende las aguas noroccidentales, las aguas suroccidentales y las zonas CPACO en torno a Madeira y las Islas Canarias. Estas zonas incluyen una amplia gama de pesquerías diversas y abarcan la mayor parte de las poblaciones demersales y de aguas profundas. Al combinar las zonas y las poblaciones en un solo plan, se aleja de las definiciones regionales incluidas en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento de base (es decir, no hay diferenciación entre las ANOC y las Aguas Suroccidentales). Tampoco reconoce las diferencias entre las poblaciones y pesquerías consideradas por el CC-ANOC y el CC SUR. Además, el CC-ANOC señala que varias poblaciones incluidas en este plan se solapan con el PPA del Mar del Norte. Por ejemplo, el gallo de las divisiones 4a y 6 y la merluza de las subzonas 4, 6 y 7 están incluidos en el PPA AO, mientras que otras poblaciones como el eglefino y el carbonero de las divisiones 4 y 6a, así como el rape de las subzonas 4 y 6, están incluidos en el PPA AO. Este solapamiento crea dificultades de gestión y complica la cooperación regional, mientras que los ámbitos de aplicación de los PPA deberían coincidir con la estructura regional establecida en la PPC.

El CC-ANOC también desea señalar que su zona de competencia incluye cuatro subregiones diferentes, cada una de ellas con características, problemas y necesidades específicos en términos de gestión de la pesca, dinámica de los ecosistemas y aspectos socioeconómicos. Contar con diferentes PPA para el oeste de Escocia, el Mar de Irlanda, el Canal de la Mancha y el Mar Céltico podría ser un paso más en el enfoque de regionalización que refuerza la gestión de la pesca.

*¿Existen medidas adicionales que contribuyan a una consecución más rápida de los objetivos previstos en el artículo 3 del PPA?*

En relación con el artículo 3.4 a y b, el CC-ANOC se remite a su dictamen conjunto con el Consejo Consultivo del Mar del Norte sobre la revisión de la MSFD a partir del 22 de marzo de 2022 ([link](#)), que contiene recomendaciones destinadas a garantizar que los descriptores de la MSFD sean mensurables y regionalmente coherentes en su avance hacia la GES, que las medidas sean eficaces y su impacto cuantificado, y que se mejore la coordinación dentro de las regiones marinas y entre ellas.

En relación con el artículo 3.5, el CC-ANOC invita a la Comisión a reflexionar sobre la definición y los criterios del "mejor asesoramiento científico disponible", para garantizar que éste proporcione la evaluación más precisa de las poblaciones. El CC-ANOC también recomienda seguir la evolución de la aplicación de la Evaluación de la Estrategia de Gestión, que se está convirtiendo en una herramienta cada vez más popular para desarrollar, probar y aplicar regímenes de gestión pesquera, utilizando modelos participativos.